

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	REGULACION CUOTA ALIMENTARIA, VISITAS Y CUSTODIA
Demandante	JULYS VANESA PACHECO CISNEROS
Demandado	ANDRES RAFAEL URBINA TABARES
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00234- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintitrés

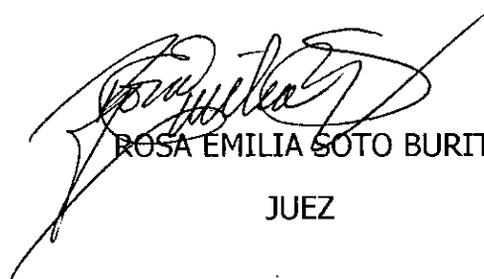
Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Toda vez que informar un número telefónico donde se pueda notificar al demandado se deberá por medio de este indagar la dirección del demandado para efectos de la competencia

Deberá aportar la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

SEGUNDO: Al igual se deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda al demandado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, lo hizo bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en relación con la notificación.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ